

ORDENANZA N° 36 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre **Vanina Mabel Cena, D.N.I. 25.483.032, CUIT/L 27-25483032-7**, argentina, mayor de edad, casada, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña N°1390 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada “**DONANTE**” y el **Sr. Juan Ezequiel Sandoval Ashlian, D.N.I. 25.920.836, CUIT/L 20-25920836-0**, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en calle **Roque Sáenz Peña N°1390** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte, como “**BENEFICIARIO**”. La donante efectúa la donación en su carácter de titular registral del inmueble de referencia. La donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto de los bienes inmuebles que se describen como: “Una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que de conformidad al Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni, expediente 0033-26961/90, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo el N°106.961 del Protocolo de Plano y en Planillas al N°128.632, se designa y describe así: **LOTE DOS**: Que mide: doce metros cincuenta centímetros de frente al Nor-Este, sobre calle Esquiú, por veinte metros de fondo, lo que hace una superficie total de **DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS**, lindando: al Nor-Este, con calle Esquiú; al Nor-Oeste, con de Luis Antonio Rossi; al Sud-Oeste, lote tres y al Sud-Este, con lote uno, todos del mismo plano. Inscribiéndose su dominio con relación a la **MATRICULA**

1.086.280 del Dpto. SAN JUSTO (30). El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad número 30-06-2291760/6. Nomenclatura Catastral L36; C02; S01; M 018; P031”.

Artículo 2º.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el **Sr. Juan Ezequiel Sandoval Ashllian, D.N.I. 25.920.836**, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 00098º conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese. -

FECHA DE SANCIÓN: 12 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 214 /2025

DE FECHA 13 /03 /2025

